



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 214/2013.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín y Abog. Hugo Barreto, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Actualización de la Ordenanza N° 128/2004 “**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, que girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 84/2013, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del proyecto de referencia, como asimismo de la Ordenanzas No. 128/2004 “**Por la cual se actualizan los montos de la Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación**”, consideran necesario hacer una actualización de los montos establecidos en la misma, teniendo en cuenta los años que no se han realizado reajustes a dicha reglamentación, por lo que se recomienda su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) ACTUALIZAR los montos establecidos como **TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, creada por Ordenanza No. 238/92, quedando fijados como sigue:

- a) **Gs. 5.000(Cinco mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto de Patente a los Rodados y al Registro de Conductor.-----
- b) **Gs.5.000(Cinco mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Comercio, a la Industria y a la Profesión(con oficina).---

ART. 2º) ESTABLECER que la presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2014.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
Secretaría General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal